Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 09 Agosto 2021
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	81-7-20086-20
Constancia de recibido No.	**16**
Contratista:	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
NIT del contratista:	900.510.844-2
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A) BOGOTA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO B) CUNDINAMARCA EXCEPTUANDO PARATEBUENO Y MEDINA E INCLUYENDO MELGAR Y FLANDES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR INICIAL $ 533.000.000,00 ADICION 001: $266.500.000,00 ADICION 002: $120.000.000,00 ADICION 003: $140.000.000,00 ADICION 004: $150.000.000,00 ADICION 005: $100.000.000,00 ADICION 006: $200.000.000,00 VALOR TOTAL: $1.509.500.000,00
Plazo de ejecución:	21 DE ABRIL 2020 HASTA 03 DE JULIO DE 2020 MOD 001: 30 DE OCTUBRE DE 2020 MOD 002: 30 DE MARZO DE 2021 MOD 003: 30 DE ABRIL DE 2021. MOD 004: 30 DE MAYO DE 2021.

DIRECCIÓN DE UNIDAD SECCIONAL BOGOTÁ GRUPO FINANCIERO 09 AGO 20.1

	MOD 005: 30 DE JUNIO DE 2021. MOD 006: 31 DE AGOSTO DE 2021.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	CRR 19 N° 108 - 35
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña.	DOCTOR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL Coordinador Médico Grupo Regional Red Integral De Servicios De Salud
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/07/2021 Al: 30/07/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia [illegible]	(ver tabla interna)
Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVCOS MEDICOS	$98.253.039,00	$98.253.039,00	0	

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FVE-678	09/08/2021	$98.253.039,00		$98.253.039,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				$98.253.039,00

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

DOCTOR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL
Coordinador Médico Grupo Regional Red Integral De Servicios De Salud

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL BOGOTÁ
GRUPO FINANCIERO
09 AGO 21

Jenny.

CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA S A S
NIT 900.510.844-2
ACT PRINCIPAL 8621 - ICA 9.66 X MIL AV 19 No. 108 - 35
Tel: (031) 3819775
Bogotá - Colombia
carteraceren2020@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FVE-678

Señores	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N0.1			**Fecha y hora Factura**	
NIT	900.336.524-5	**Teléfono**	2207400	**Generación**	06/08/2021, 09:07
Dirección	CL 68 BIS # 44-58	**Ciudad**	Bogotá - Colombia	**Expedición**	09/08/2021, 09:07
				Vencimiento	06/09/2021

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	890225	ALERGOLOGÍA PEDIATRICA	27.00	147,444.00	3,980,988.00
2	890229	HORAS CARDIOLOGIA PEDIATRICA	22.00	156,104.00	3,434,288.00
3	890242	HORAS DERMATOLOGÍA	103.50	148,330.00	15,352,155.00
4	890245	HORAS ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	109.00	141,858.00	15,462,522.00
5	890247	HORAS GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA	23.00	144,094.00	3,314,162.00
6	890248	HORAS DE GENETICA HUMANA	12.00	161,730.00	1,940,760.00
7	890275	HORAS NEUROLOGIA PEDIATRICA	108.50	138,690.00	15,047,865.00
8	890281	HORAS ORTOPEDIA PEDIATRICA	40.00	146,986.00	5,879,440.00
9	991201	INMUNOTERAPIA (HIPOSENSIBILIZACION CON ANTIGENO)	70.00	203,323.00	14,232,610.00
10	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST B2	43.00	200,385.00	8,616,555.00
11	881234	ECOCARDIOGRAMAS MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR PEDIATRICO AMBULATORIO	42.00	261,707.00	10,991,694.00

Total items: 11

Total Bruto	98,253,039.00
Total a Pagar	98,253,039.00

Valor en Letras:
Noventa y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil treinta y nueve pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2021-09-06 por $ 98,253,039.00

Observaciones:
#$16-01-02-039;81-7-20086-20;arbey.medina@correo.policia.gov.co #$

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
SECCIONAL BOGOTÁ
GRUPO FINANCIERO
09 AGO 2021
SUJETO A VERIFICACIÓN

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764015870398 aprobado en 20210803 prefijo FVE desde el número 678 al 5000 Vigencia: 12 Meses** - Actividad Económica 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación Tarifa 9.66/1000

CUFE: ae6fa6d2813a572460e835e225f51b40974a565e8b784b850956806b583b2be0e5f061207be5dd4e20d7cc8e7efc7d6c

EJECUCIÓN Contrato 81-7-20086-20 - JULIO 2021

ESPECIALIDAD	HORAS	VALORES	TOTAL
ENDOCRINOPEDIATRÍA	109,00	$ 141.858	15.462.522,00
NEUROPEDIATRIA	108,50	$ 138.690	15.047.865,00
GASTROPEDIATRA	23,00	$ 144.094	3.314.162,00
DERMATOLOGIA PEDIATRICA	103,50	$ 148.330	15.352.155,00
ORTOPEDIATRA	40,00	$ 146.986	5.879.440,00
ALERGOLOGIA PEDIATRICA	27,00	$ 147.444	3.980.988,00
GENETICA HUMANA	12,00	$ 161.730	1.940.760,00
INFECTOPEDIATRIA	-	$ 145.724	-
CARDIOPEDIATRIA	22,00	$ 156.104	3.434.288,00
INMUNOTERAPIAS	70,00	$ 203.323	14.232.610,00
ESPIROMETRIAS PRE Y POST	43,00	$ 200.385	8.616.555,00
ECOCADIOGRAMAS MODO B Y D	42,00	$ 261.707	10.991.694,00
		TOTAL	**98.253.039,00**

ENTIDAD CONTRATADA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD	MES DE EJECUCIÓN	HORAS MENSUALES	VALOR TOTAL HORAS	VALOR TOTAL HORAS
IPS CEREN	72153005	CARREÑO ALEJANDRO	ALERGOLOGIA PEDIATRICA	Julio	27	$ 147.444	$ 3.980.988,00
IPS CEREN	52618711	MORA COPETE ELIZABETH	CARDIOPEDIATRIA	Julio	22	$ 156.104	$ 3.434.288,00
IPS CEREN	10055475	FORERO BUITRAGO MANUEL SALVADOR	DERMATOLOGIA PEDIATRICA	Julio	103,5	$ 148.330	$ 15.352.155,00
IPS CEREN	51560670	URUEÑA ZUCCARDI MARÍA VICTORIA	ENDOCRINOPEDIATRIA	Julio	9	$ 141.858	$ 1.276.722,00
IPS CEREN	52435855	RAMIREZ LEAL CAROLINA	ENDOCRINOPEDIATRÍA	Julio	46	$ 141.858	$ 6.525.468,00
IPS CEREN	52708538	PAOLA VICTORIA PEDRAZA FLECHAS	ENDOCRINOPEDIATRÍA	Julio	18	$ 141.858	$ 2.553.444,00
IPS CEREN	52896586	LILIANA ESTER BARNAL CASERES	ENDOCRINOPEDIATRIA	Julio	20	$ 141.858	$ 2.837.160,00
IPS CEREN	72005412	BARRERA OROZCO JOSE LUIS	ENDOCRINOPEDIATRIA	Julio	16	$ 141.858	$ 2.269.728,00
IPS CEREN	706587	LISETT NANCY RONDON REYES	GASTROPEDIATRA	Julio	23	$ 144.094	$ 3.314.162,00
IPS CEREN	80083037	MORENO SABOYA MEYID BERNARDO	GENETICA HUMANA	Julio	12	$ 161.730	$ 1.940.760,00
IPS CEREN	1047361350	CARREÑO LOLIMAR	INFECTOPEDIATRIA	Julio	0	$ 145.724	$ -
IPS CEREN	80037520	FORERO SANCHEZ FREDY ALBERTO	NEUROPEDIATRIA	Julio	75	$ 138.690	$ 10.401.750,00
IPS CEREN	1032442705	GARCIA MARTIN DIVAHIA	NEUROPEDIATRIA	Julio	33,5	$ 138.690	$ 4.646.115,00
IPS CEREN	52993205	GUINARD HERNANDEZ ANGELA PATRICIA	ORTOPEDIATRA	Julio	20	$ 146.986	$ 2.939.720,00
IPS CEREN	74183492	VARGAS MARTINEZ VICTOR ALEJANDRO	ORTOPEDIATRA	Julio	20	$ 146.986	$ 2.939.720,00
IPS CEREN	72153005	CARREÑO ALEJANDRO	INMUNOTERAPIAS	Julio	70	$ 203.323	$ 14.232.610,00
IPS CEREN	80386270	CASTILLO ARIEL HUMBERTO	ESPIROMETRIAS PRE Y POST	Julio	43	$ 200.385	$ 8.616.555,00
IPS CEREN	52618711	MORA COPETE ELIZABETH	ECOCADIOGRAMAS MODO B Y	Julio	42	$ 261.707	$ 10.991.694,00
							$ 98.253.039,00

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, LILIÁN CAROLINA GUZMÁN MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.446.151 de Bogotá, en mi condición de Representante legal de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 31 de Julio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2021.

Cordialmente;

LILIÁN CAROLINA GUZMÁN
M. C.C. 52.446.151

Yo, MARTHA LEYDA CORONADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.367.660 de Bogotá con tarjeta profesional No. 151865-T de la junta central de contadores, en mi condición de Contadora Publica de la **IPS CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS** identificada con Nit 900.510.844-2, certifico que a fecha 31 de Julio, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) día del mes de julio de 2021.

Cordialmente;

MARTHA LEYDA CORONADO
LUIS C.C. 33.367.660
T.P. 151865-T

No. 16 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO NE SALUD Nª 1

GS-2021 007846 -REGI1

Bogotá D, C 09 de Junio del 2021

Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **81-7-20086-20**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2021**	**Hasta**	**30/07/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo N. talento, el señor Coronel MAURICIO ALEXANDER PIÑEROS CORTES, obrando en calidad de (Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nª 1), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) DR OSCAR ARBEY MEDINA LEAL Coordinador Médico Grupo Red Integral de Servicios en Salud Nª 1.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 16

1. Informe de supervisión del mes Abril comprendido entre el 01 de Abril al 30 de Abril 2020.
2. Informe de supervisión del mes Mayo comprendido entre el 01 de Mayo al 30 de Mayo 2020.
3. Informe de supervisión del mes Junio comprendido entre el 01 Junio de al 30 de Junio 2020.

4. Informe de supervisión del mes Julio comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Julio 2020.

5. Informe de supervisión del mes Agosto comprendido entre el 01 de Agosto al 30 de Agosto 2020.

6. Informe de supervisión del mes Septiembre comprendido entre el 01 de Septiembre al 30 de Septiembre 2020.

7. Informe de supervisión del mes Octubre comprendido entre el 01 de Octubre al 30 de Octubre 2020.

8. Informe de supervisión del mes Noviembre comprendido entre el 29 de Octubre al 30 de Noviembre 2020.

9. Informe de supervisión del mes Diciembre comprendido entre el 01 al 30 de Diciembre 2020.

10. Informe de supervisión del mes Enero comprendido entre el 01 al 30 de enero 2021.

11. Informe de supervisión del mes Febrero comprendido entre el 01 al 28 de Febrero 2021.

12. Informe de supervisión del mes Marzo comprendido entre el 01 al 30 de Marzo 2021.

13. Informe de supervisión del mes Abril comprendido entre el 01 al 30 de Abril presentado mediante comunicación oficial No GS-2021-004299- REGI1 del 14/05/2021.

14. Informe de supervisión del mes Mayo comprendido entre el 01 al 30 de Mayo presentado mediante comunicación oficial No GS-2021-005546-REGI1 del 14 / 06/ 21.

15. Informe de supervisión del mes Junio comprendido entre el 01 al 30 de Junio presentado mediante comunicación oficial No GS-2021- 006293 - REGI1 del 01 / 07/ 21.

16. Informe de supervisión del mes Julio comprendido entre el 01 al 30 de Julio presentado mediante comunicación oficial No GS-2021-007846 REGI1 del 11/08/21.

Información del contrato

Contrato No.	81-7-20086-20
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LAS SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA INCLUIDOS LOS MUNICIPIOS DE FLANDES Y MELGAR, EXCEPTO PARATEBUENO Y MEDINA.
Contratista	CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
Representante legal	Lilian Carolina Guzmán Moreno
Valor inicial del contrato	Valor Inicial $533.000.000.00
Valor adiciones del contrato	Adición 001: $266.500.000,00 Adición 002: $120.000.000,00 Adición 003: $140.000.000,00 Adición 004: $150.000.000,00 Adición 005: $100.000.000,00 Adición 006: $200.000.000,00
Valor total del contrato	Valor total: $1.509.500.000,00

Plazo de ejecución inicial	3 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	21 de abril de 2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	03 de julio de 2020
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 del 03 de julio de 2020 Adición 002 del 11 de diciembre 2020 Adición 003 del 16 de marzo 2021 Adición 004 del 30 de abril 2021 Adición 005 del 30 de Mayo 2021 Adición 006 del 30 de Junio 2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 del 30 de octubre de 2020 Adición 002 del 30 de marzo 2021 Adición 003 30 de abril de 2021 Adición 004 del 30 de Mayo 2021 Adición 005 del 30 de Junio 2021 Adición 006 del 31 de Agosto 2021
Adiciones	Adición 001 Adición 002 Adición 003 Adición 004 Adición 005 Adición 006
Modificatorios	**ADICION 001** **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal Nº **81-7-20086-20**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2020.** **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** deberá adecuar la Garantia Única constituida en los términos de la Cláusula Decima Cuarta del Contrato Principal Nº **81-7-20086-20** y se remita al **CONTRATANTE** para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES** – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES –** Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20,** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación No. 001 de 2020, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Modificación No. 001 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20086-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su

ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 002

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 919.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 002 de 2020 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20086-20**, se encuentra amparada por la **Certificación Plan de Compras No. 791 de fecha 01/12/2020** por un valor de **$ 120.000.000,00** para la vigencia 2020 y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI N° 855 y SIIF N° 120920** del **07/12/2020** por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2020	ADICIÓN VIGENCIA 2021	TOTAL
$ 773.000.000,00	$ 146.500.000,00	$ 919.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA TERCERA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente adición No. 002 de 2020 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal N° **81-7-20086-20** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20** de la modificación N° 001 de 2020, adición N° 001 de 2020 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente adición No. 002 de 2020, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTQ: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición No. 002 de 2020 al contrato principal No. **81-7-20086-20**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su

ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 003

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**; para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL CINCUENTA Y NUEVE MILONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.059.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 003 de 2021 **AL CONTRATO PRINCIPAL No. 81-7-20086-20**, se encuentra amparada por la **Certificación Plan de Compras No. 002 de fecha 14/01/2021** por un valor de **$ 140.000.000,00** para la vigencia 2021 y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI N° 16 y SIIF N° 10821** del **05/02/2021** por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2020	ADICION VIGENCIA 2021	TOTAL
$ 773.000.000,00	$ $ 286.500.000,00	$ $1.059.500.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20086-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.**

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 003 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal N° **81-7-20086-20** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20,** de la modificación N° 001 de 2020, de la adición N° 001 de 2020 y Adición N° 002 de 2020 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 003 de 2021, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 003 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20086-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes

parafiscales de conformidad con el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 004

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.239.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

A. PARÁGRAFO: La presente Adición No. 004 de 2021, se encuentra amparada por la **Certificación Plan de Compras No. 82 de fecha 24/04/2021** por un valor de **$ 150.000.000,00** para la vigencia 2021 y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI Nº 89 y SIIF N° 17921** del **27/04/2021** por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

VIGENCIA 2020	ADICION VIGENCIA 2021	TOTAL
$ 773.000.000,00	$ 436.500.000,00	$1.239.500.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20086-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 DE MAYO DE 2021**

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 004 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal Nº **81-7-20086-20** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20,** de la modificación Nº 001 de 2020, de la adición Nº 001 de 2020, Adición N° 002 de 2020 y Adición N° 003 de 2021 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 004 de 2021, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 004 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20086-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 005

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.309.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en atención al Articulo 8 del 537 del 21 de abril de 2020.

B. PARÁGRAFO: La presente Adición No. 005 de 2021, se encuentra amparada por la Certificación Plan de Compras No. **145 de fecha 19/05/2021** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA COLOMBIANA.** para la vigencia 2021 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI N° **155 y SIIF N° 23521**del **26/05/2021** por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe de Presupuesto de **la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

VIGENCIA 2020	ADICION VIGENCIA 2021	TOTAL
$ 773.000.000,00	**$ 536.500.000,00**	**$1.309.500.000.00**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20086-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021**

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Adición No. 005 de 2021 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Unica constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal N° **81-7-20086-20** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20,** de la modificación N° 001 de 2020, de la adición N° 001 de 2020, Adición N° 002 de 2020, Adición N° 003 de 2021 y Adición No. 004 2021, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 005 de 2021, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Adición No. 005 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20086-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

ADICION 006

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($1.509.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, en atención al Artículo 8 del 537 del 21 de abril de 2020

PARÁGRAFO: La presente Adición No. 006 de 2021, se encuentra amparada por la **Certificación Plan de Compras No. 170** de fecha 22/06/2021 por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**. para la vigencia 2021 y el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No. 218** y **SIIF No. 27421** del 25/06/2021 por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, expedido por el Jefe (e) de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

VIGENCIA 2020	ADICION VIGENCIA 2021	TOTAL
$ 773.000.000,00	$ 736.500.000,00	$1.509.500.000.00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula **SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **81-7-20086-20** y el **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución, **HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la Cláusula **DECIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** del contrato principal No **81-7-20086-20**, Literal d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: la cual quedara de la siguiente manera:

d) RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL *No podrá ser inferior a Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.*

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el Art. 65 de la ley 1819 de 2016 respecto al pago de parafiscales. cuando corresponda, mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la *presente Adición* No. 006 de 2021 a la Compañia Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantia Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Principal No. **81-7-20086-20** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato principal No. **81-7-20086-20,** de la modificación No. 001 de 2020. de la adición No. 001 de 2020, de la adición No. 002 de 2020. de la adición No. 003 de 2021, de la adición No. 004, de la adición No.005 de 2021 que no hayan sido objeto de

	adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición No. 006 de 2021, continuará vigentes en los mismos términos y condiciones. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – La presente Adición No. 006 de 2021 al contrato principal No. **81-7-20086-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES**, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

Se realiza reunión de supervisión del contrato los 5 primeros días de cada mes donde se evalúan los siguientes aspectos:

1. Indicadores de oportunidad continuidad y efectividad del contratista en la atención de cada uno de los usuarios de subsistema de salud de la policia nacional.
2. Revisión de los caos especiales que se presentan en el mes de ejecución del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El contratista (CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS) cumplió la ejecución del contrato y con sus obligaciones.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual	(SI)	NO APLICA

forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.		
Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	(SI)	NO APLICA
El servicio se prestará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B, y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita; para las urgencias el servicio será prestado dentro de las 24 horas siguientes de la solicitud de interconsulta en las instalaciones del ESPHA Hospital Central, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, así como en las instalaciones del oferente garantizando la disponibilidad de consultorios según la necesidad de la unidad prestadora de salud tipo A y la unidad prestadora de salud tipo B y previa coordinación con el Coordinador médico y de acuerdo con las necesidades del servicio evaluadas en la demanda insatisfecha del mes inmediatamente anterior	(SI)	NO APLICA
En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el contratista debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario.	(SI)	NO APLICA

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital (SISAP) de los pacientes.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la regional de aseguramiento en salud n° 1.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente el pago de impuestos, gravámenes y servicios de	(SI)	NO APLICA

cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.		
EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	(SI)	NO APLICA
El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	(SI)	NO APLICA
El **CONTRATISTA** deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	(SI)	NO APLICA
El **CONTRATISTA** debe diligenciar en el sistema SISAP las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para lo anterior debe solicitar la clave en la oficina de estadística de la regional de aseguramiento en salud n° 1 para la posterior autorización por parte de la Jefatura del Grupo Asistencial de la regional de aseguramiento en salud n° 1.	(SI)	NO APLICA
El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargara de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.	(SI)	NO APLICA
Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	(SI)	NO APLICA
EL CONTRATISTA se compromete a constituir las pólizas necesarias para el desarrollo del presente proceso.	(SI)	NO APLICA

El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	(SI)	NO APLICA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	(SI)	NINGUNA
El oferente debe anexar con su propuesta el **Certificado de Habilitación** expedido por la Secretaría de Salud o entes departamentales designados para tal fin.	(SI)	NINGUNA
El Oferente se obliga a cumplir con el objeto del contrato y efectuará la prestación de servicio de conformidad con las condiciones Técnicas Mínimas y Garantías requeridas en el presente proceso.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	(SI)	NINGUNA
El servicio se prestará en las instalaciones de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca (unidades Médicas de mediana complejidad: ESPAM EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44-58 torre B. y la Unidad Médica de Seguridad Social ubicada en la Calle 44 No. 50 – 51 CAN de la ciudad de Bogotá), en horarios de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, los días sábados el servicio se prestara de acuerdo a requerimientos del supervisor previa asignación de cita; para las urgencias el servicio será prestado dentro de las 24 horas de la solicitud de interconsulta en las instalaciones del ESPHA Hospital Central, ubicado en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN, así como en las instalaciones del oferente garantizando la disponibilidad de nueve (9) consultorios según la necesidad de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca y previa coordinación con el Coordinador médico de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca y de acuerdo con las necesidades del servicio evaluadas en la demanda insatisfecha del mes inmediatamente anterior. (Estos consultorios deberán contar con la habilitación, y estar disponibles para la revisión por parte del comité técnico de evaluación).	(SI)	NINGUNA
El oferente certificara tener la disponibilidad necesaria de consultorios en sus instalaciones con el fin de cubrir la necesidad de servicios de salud según coordinación con la coordinación medica de la Seccional Sanidad Bogotá – Cundinamarca.	(SI)	NINGUNA

El Oferente se compromete a ofertar mensualmente las horas necesarias para cumplir las necesidades del servicio en cada una de las subespecialidades y procedimientos ofertados.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá diligenciar en forma completa sin excepción la historia clínica en el sistema SISAP de acuerdo con la normatividad vigente Resolución 1995 de 1999.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá participar en comités y actividades de mejoramiento programados por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca cuando se requiera solicitados por la coordinación médica.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá revisar las guías de manejo institucionales y reelaboración de las mismas en caso de ser necesario una vez requerido por el Departamento Pediátrico del Hospital Central de la Policía Nacional por ser referente técnico científico.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración a terceros.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá presentar la facturación de los servicios dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la prestación de los mismos; deberá presentar junto con la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se especifique las consultas y procedimientos que fueron realizados por el contratista, en medio magnético y escrito: certificación original, Listado por paciente, informe de estado de ejecución del contrato, Indicar claramente el diagnóstico y procedimientos realizados al paciente.	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten a través de la Coordinación Médica de la Seccional, así como ejercer su profesión con moral y ética.	(SI)	NINGUNA
La Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal ofertado, o solicitar el cambio de los mismos.	(SI)	NINGUNA
El oferente se compromete con base en las necesidades de horas requeridas por la Seccional Sanidad Bogotá –Cundinamarca a incrementar o disminuir el número de horas solicitadas.	(SI)	NINGUNA

En caso que algún profesional no pueda asistir a la consulta programada el oferente que resultare adjudicatario debe hacer la reprogramación de pacientes en un tiempo no superior a los quince 15 días calendario	(SI)	NINGUNA
El Oferente deberá contar con ecocardiógrafo y espirómetro para la prestación del servicio	(SI)	NINGUNA

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Sin novedades.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (455) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (19) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el código CUPS y el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético los soportes objeto del cobro de cada una de las atenciones prestadas a los usuarios.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- copia del soporte de cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios
- Autorización del servicio en original
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

La información de registro prestaciones de servicios de salud (RIPS), el cual debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes.

La presentación de las facturas por los servicios causados deberá realizarse dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de los servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CAUSALES DE NO PAGO

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

NOMBRE BENEFICIARIO: CENTRO DE EVALUACION DIAGNOSTICA Y REHABILITACION NEUROCOGNITIVA SAS
BANCO: BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 258-022367

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$1.509.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$1.355.852.897,00	90%
Valor total facturado	$1.257.599.858,00	83%
Valor facturado pendiente de pago	$98.253.039,00	0%
Valor pagado	$1.257.599.858,00	83%
Valor pendiente de entrega	$153.647.103,00	17%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
016 del 10 de agosto de 2021	$98.253.039,00	01/07/2021 al 30/07/2021	$98.253.039,00	1	Pendiente	pendiente	pendiente

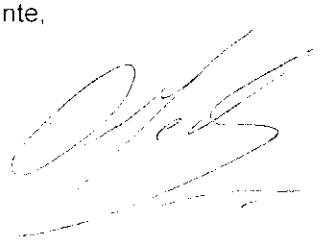
5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO_x__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Doctor **OSCAR ARBEY MEDINA LEAL**
Coordinador Médico Grupo Red Integral de Servicios en Salud
Supervisor Contrato No. 81-7-20086-20
Correo electrónico: arbey.medina@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3186206207